



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

PRESIDENTA Entidades Locales
Dña Lucia Ros Sanz

**MIEMBROS DE LA COMISION
GESTORA ASISTENTES**

D. Miguel Ángel San Martín Ijurco
D. Mikel San Martín Núñez
D. Ion Ochandorena López

SECRETARIA

Conchi López Azanza

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 005658 CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEZAUN EL OCHO DE JULIO DOS MIL VEINTICINCO

En Lezaun, a 8 de julio de dos mil veinticinco siendo las 13,15 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia de la Sra. Presidenta de la Comisión gestora y asistidos por la Secretaría, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Enterados los Sres. asistentes del contenido de las actas anteriores de 23 de enero y 12 de mayo de 2025, por unanimidad se aprueban.-

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Conforme al artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión.

3. SOLICITUD DE DIMISIÓN DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN GESTORA

Visto escrito de D. Emilio San Martín Ochandorena de fecha 2 de junio de 2025 en el que expone: Deseo comunicar mi renuncia voluntaria como miembro de la comisión gestora de este Ayuntamiento por motivos personales.

Por unanimidad se acuerda:

- Aceptar la dimisión de D. Emilio San Martín Ochandorena como miembro de la comisión gestora de Lezaun.

- Notificar este acuerdo al Gobierno de Navarra. -

Dado que D. Emilio San Martín Ochandorena era el representante de este Ayuntamiento en la Asociación Zunbeltz, se acuerda por unanimidad designar a D. Ion Ochandorena López representante del Ayuntamiento de Lezaun en dicha Asociación.

4.- MODIFICACION, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA DE COMUNALES.-

Se propone el cambio de la ordenanza de comunales en lo relativo a los auzolanos y a la eliminación de la excepción de mantener 6 U.G.M. en el término cuando todo el ganado sale del término. Tras debatir el asunto se acuerda dejar el asunto para un próximo pleno. Para entonces se propone estudiar la carga ganadera del término y la opinión de los ganaderos sobre los cambios propuestos.

5.- MOCION PROPUESTA POR YALA NAFARROA PALESTINA.-

Vista la siguiente propuesta de moción:

“ Tras 77 años de ocupación, robo de tierras y de recursos palestinos, y tras décadas de implantación por parte de Israel de un sistema de Apartheid; teniendo en cuenta que el genocidio continuado se articula en un proceso histórico que tiene de raíz la ilegítima ocupación de Palestina y la reducción cada vez mayor de su territorio, lo que ha permitido el desarrollo de una serie de políticas o continuum dentro de una misma estrategia de Apartheid, segregación, bantustanización

[01], para imponer de manera permanente castigos colectivos y llevar a cabo la eliminación de un pueblo, un etnicidio y genocidio, esta vez a la vista de todo el mundo sin que se le impida a Israel proseguir con su plan; teniendo en cuenta que Israel ignora e incumple sistemáticamente las Resoluciones de las Naciones Unidas, así como la orden emitida el 24 de mayo de 2024 por la Corte Internacional de Justicia según la cual «ordena a Israel parar el asalto a Gaza inmediatamente y mantener abiertas todas las entradas a Gaza y permitir la entrada de una comisión de investigación»; teniendo en cuenta la obligación de todos los estados firmantes de asegurar el cumplimiento de estas medidas de la Corte Internacional de Justicia, este Ayuntamiento :

A1. Expresa su solidaridad con el pueblo palestino y apoya el reconocimiento de sus derechos inalienables.

A2. Solicita al Gobierno de España:

E1. Que exija en todas las instancias diplomáticas e internacionales un alto el fuego inmediato y permanente en la franja de Gaza.

E2. Que impulse desde la ONU la apertura de corredores humanitarios que permitan la entrada en Gaza de alimentos, medicamentos y todo lo necesario para una vida digna, cuya entrada, a día de hoy, sigue siendo bloqueada ilegalmente por Israel en clara vulneración de la legalidad internacional.

E3. Que imponga un inmediato embargo de armas y petróleo a Israel para evitar su uso contra la población civil de Gaza, en línea de lo solicitado ante la UE por la Relatora Especial de la ONU para los Territorios Palestinos Ocupados. [02] Que suspenda la compra y venta de armas a Israel, mientras persista el genocidio, la ocupación y el apartheid, a la vista de las atrocidades cometidas por este país contra la población palestina y que inste a la Unión Europea a suspender la compraventa de armas y tecnología militar a Israel.

E4. Que exija a Israel, potencia ocupante, la reconstrucción de todas las viviendas e infraestructuras civiles palestinas que han sido arrasadas, así como el pago de los gastos sanitarios e indemnizaciones por asesinatos, heridas y traumas provocados a miles de civiles palestinos. [03]

E5. Que incremente el apoyo tanto a la Corte Penal Internacional (cuyo fiscal ha expresado que «Israel ha privado intencionada y sistemáticamente a la población civil en todas partes de Gaza de objetos indispensables para la supervivencia humana»), como a la Corte Internacional de Justicia, para encausar al Gobierno de Israel y a los máximos responsables en las cadenas de mando militar, administrativo y en diferentes esferas del Estado y empresariales, por la muerte de 63 mil personas, entre ellos 18.500 niños y 12.500 mujeres, así como la desaparición bajo escombros de más de 12 mil gazatíes, sin olvidar la espiral de violencia y robo de tierras y viviendas que se ha multiplicado en Cisjordania y Jerusalén Este. En este sentido exigimos que conforme a sus obligaciones internacionales, el Estado español pase de las importantes declaraciones que ha hecho a sumarse de manera efectiva y dinámica a los procedimientos abiertos contra Israel tanto en la Corte Penal Internacional como en la Corte Internacional de Justicia. Reclamamos que ese paso vaya acompañado de políticas activas dirigidas a impedir y no colaborar en modo alguno con el genocidio, la ocupación o el apartheid. [04]

E6. Que al reconocimiento de un estado palestino, cuando menos, con las fronteras previas a la guerra de 1967 acompañe el reconocimiento del derecho de autodeterminación del pueblo palestino para que las palestinas y palestinos puedan determinar sus fronteras y organización futura en una negociación justa auspiciada por la ONU; así como el reconocimiento del derecho al retorno de la población palestina refugiada tal y como determinan las resoluciones 194, 242 y 3236 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

E7. Que inste a las empresas españolas a cumplir de manera efectiva e inmediata, so pena de sanciones, la legislación relativa a la obligatoria indicación del origen de las mercancías provenientes de los territorios palestinos ocupados. [05]

E8. Que impugne en la Unión Europea el Acuerdo de Asociación Unión Europea-Israel, y se separe de él de inmediato, por el flagrante incumplimiento de dicho tratado preferencial al no cumplir Israel con su compromiso de respetar los derechos humanos y los principios democráticos. Que adopte en tal sentido sin demora medidas cautelares o precautelares propias, cumpliendo sus deberes como pide la Corte Internacional de Justicia, promoviendo al tiempo en el ámbito europeo medidas de desinversiones y sanciones. [06]

E9. Que rompa relaciones con Israel por su sistemática violación de la legalidad internacional y los Derechos Humanos. Esta ruptura de relaciones deberá mantenerse mientras Israel siga incumpliendo las leyes internacionales de Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH) y mantenga sus actos de genocidio, apartheid y ocupación.





Acta de las Entidades Locales

A3. Se compromete con la legislación internacional en materia de Derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario y, por ello, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, no prestará apoyo económico, cesión de locales, reconocimientos o recepciones públicas a cualquier actividad económica, cultural, deportiva o lúdica llevada a cabo por personas, asociaciones o empresas que representen a Israel y al sionismo; que favorezcan de cualquier modo o que no manifiesten públicamente su reprobación del apartheid, la ocupación y el genocidio sobre Palestina. Como ya puntual y positivamente ha sucedido en algunos eventos de ayuntamientos navarros y con iniciativas del propio Gobierno Foral de Navarra.

A4. Se compromete, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, a evitar en los procesos de contratación pública de su competencia contratar con personas que sostienen relaciones económicas, de patrocinio o estratégicas con el negocio de la ocupación o con la vulneración sistemática de los Derechos humanos que Israel lleva a cabo contra la población palestina.

A5. Insta al Gobierno de Navarra y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra a estudiar modificaciones en la normativa de contratación pública de modo que se facilite la introducción de cláusulas más eficaces de protección de la legalidad internacional en materia de Derechos Humanos de modo que se prohíba contratar con empresas implicadas en violaciones graves de los Derechos Humanos.

A6. Apoyará, en la medida de lo posible, a UNRWA y otras organizaciones de DDHH y de la sociedad civil que trabajen en apoyo al pueblo palestino, y dará espacio cuando sea posible a defensores de DDHH, así como a víctimas y testigos directos del genocidio, el apartheid y la ocupación sobre el pueblo palestino, las víctimas directas del genocidio”

Enterados de todo ello, la comisión gestora de Lezaun, por unanimidad acuerda:

- 1.- Apoyar dicha moción. –
- 2.- Notificar este acuerdo a Yala Nafarroa Palestina.

6.- ACUERDO SOBRE ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS IMPROPIAS.-

El Gobierno de Navarra informó favorablemente respecto a las modificaciones que la Mancomunidad de Servicios Andía pretende realizar en sus Estatutos (Que en este momento están en periodo de información pública tras ser aprobados por la Asamblea), siendo necesario en alguno de los casos que se inste desde los ayuntamientos mancomunados el procedimiento para el ejercicio de competencias impropias, concretamente para la competencia: Creación, mantenimiento y evaluación periódica e información a la ciudadanía sobre los Bolsas de viviendas, terrenos y tierras en cada municipio orientados a facilitar la información de la vivienda disponible en la Comarca.

El artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, con carácter general, que las entidades locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración.

Para ello es necesario un informe emitido por la Secretaría y por la intervención municipal, que se han enviado con la convocatoria.

El citado informe se enviará a la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, en este caso al Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra y a la Dirección General de Administración Local y Despoblación.

Se propone asumir la competencia impropia de creación, mantenimiento y evaluación periódica e información a la ciudadanía sobre los Bolsas de viviendas, terrenos y tierras en cada municipio orientados a facilitar la información de la vivienda disponible que será ejercida posteriormente por Mancomunidad Andía e iniciar el expediente para el ejercicio de competencias impropias.

Tras debatir el tema se pasa a votar la propuesta aprobándose por unanimidad. -

7.- HOSTAL DANENTZAKO PROPUESTA DE LOS OCUPANTES.

Se da cuenta de escrito de los "habitantes del hostal Danentzako" en el que exponen: "Ante todo decir que no queremos apropiarnos de nada y que si decidimos intentar hacer nuestra vida aquí fue por necesidad y al ver el estado de abandono del edificio durante años. Disculparnos si hemos causado molestias o interferido en la vida diaria de la vecindad. Llevamos mas de un año aquí y estamos día a día en convivencia con la zona y sus gentes, a las que hemos respetado en todo momento y no han tenido ningún problema con nosotros.

Somos un colectivo de artistas itinerante con escasos recursos que hemos establecido aquí nuestros proyectos artísticos y nuestra residencia mientras

Se pasa a debatir el asunto, las opciones serían seguir el procedimiento judicial para desalojar el edificio ó aceptar la propuesta de los ocupantes ilegales formalizando la ocupación mediante un contrato de alquiler en precario. Se deja el tema pendiente de estudio.

8.- OTROS ASUNTOS.-

Zuriñe Perales Arbizu: Mediante escrito de 3 de julio expone: "La calle San Pedro, especialmente el tramo que va del molino a las piscinas, es muy peligrosa, hay coches, tractores y motos que circulan a gran velocidad muchas veces superando los 50 km por hora. SOLICITA se regule el tráfico limitando la velocidad a 30 km por hora colocando bádenes, rayas amarillas, señales verticales ó lo que estima apropiado ya que se trata de una vía en doble sentido por donde caminan muchas personas para ir a la piscina o albergue. Además en la curva que va hacia el molino no hay visibilidad. Espero se de solución a este problema que se da también en otras zonas del pueblo".

Tras debatir el asunto se acuerda hacer un estudio general del pueblo y, en su caso, realizar las correspondientes señalizaciones.

Y siendo las 15,00 horas del martes 8 de julio de 2025 y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que yo, la secretaria, certifico.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de 21 de octubre 2025 Se extiende en 2 folios del 095858 al 095859

Lezaun, a 23 de octubre de 2025

La Secretaria,

